

## RESOLUCION No.02 DE 2017

(Enero 03)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017"

### EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 1 del Acuerdo No.17 de Diciembre 19 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y,

### CONSIDERANDOS:

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", En su artículo 26 Numeral 4.: Determina como función del COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo."

Que Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, que trata sobre: "Del Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta"; regula su parte presupuestal.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, en donde se regulan aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.02 de 2009

Que el presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2017 fue aprobado mediante Acuerdo No.16 de Diciembre 19 de 2016 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.032 de diciembre 19 de 2016.

Que mediante Resolución No.441 de diciembre 26 de 2016, se expide la desagregación del presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No.16 de 2010 y artículo 5 del Acuerdo No.16 de 2016 (Presupuesto 2017), expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en concordancia con el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Que el Artículo Primero del Acuerdo No.17 de diciembre 19 de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, faculta al Gerente de la Empresa para incorporar mediante Resolución Administrativa al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, los valores que resulten de la firma de Convenios y/o Contratos.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

Que la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Otros Sí (Modificadorio y Adicional) 001 al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de forma autónoma e independiente para el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud infantil, seguridad ambiental, enfermedades no trasmisibles, nutrición y seguridad alimentaria, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad en el trabajo y disminución de las enfermedades de origen laboral, rehabilitación basada en comunidad en población con discapacidad, salud oral y enfermedades trasmisibles, todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectiva a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; con un adicional en recursos certificados presupuestalmente y contractualmente por valor de **\$199.545.924,28**.

Que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina firmo **Otro Sí (Modificadorio y Adicional) 001 al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de forma autónoma e independiente para el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud infantil, seguridad ambiental, enfermedades no trasmisibles, nutrición y seguridad alimentaria, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad en el trabajo y disminución de las enfermedades de origen laboral, rehabilitación basada en comunidad en población con discapacidad, salud oral y enfermedades trasmisibles, todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectiva a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; donde adicionan dos (2) meses más (Enero y Febrero de 2017) al Convenio Inicial. Del mencionado convenio el cual fue adicionado mediante Resolución Administrativa No.227 de Julio de 2016 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina en la vigencia fiscal de 2016, quedaron sin ejecutar recursos en gastos a diciembre 31 de 2016 por valor de \$103.039.635,26 menos recursos presupuestados para el año 2017 por valor de \$18.500.000 (Resolución No.441 de Diciembre de 2016 – Desagregación del Presupuesto 2017); quedando un **saldo pendiente por ejecutar del convenio** debidamente certificados por el Gestor de Presupuesto en la suma de **\$84.539.635,26** para el año 2017.

Que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina firmo **Otro Sí (Modificadorio y Adicional) No.002 al Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No.0543**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, cuyo objeto es el apoyo y cooperación para el desarrollo de actividades que contribuyan la reducción de la carga social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.) y las zoonosis que afectan a la población neivana, a través de la implementación de la Estrategia de Gestión Integral para la vigilancia, promoción, prevención y control de las E.T.V. y Zoonosis, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; donde adiciona tres (3) meses más (Diciembre de 2016 y, Enero y Febrero de 2017). Del mencionado convenio inicial que fue adicionado mediante Resolución Administrativa No.354 de Noviembre de 2016 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina en la vigencia fiscal de 2016; quedaron sin ejecutar recursos en gastos a diciembre 31 de 2016 por valor de \$126.471.861 menos compromisos con Vigencias Futuras (2017) por valor de \$28.620.000; quedando un saldo pendiente por ejecutar del convenio debidamente certificados por el Gestor de Presupuesto en la suma de



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

**\$97.850.861,00.** Además, el área de cartera certifica que los recursos del mencionado convenio no fueron causados para su cobro en la vigencia fiscal de 2016 y se cobrarán en la vigencia fiscal de 2017, en razón del adicional de tiempo por dos (2) meses más al convenio para el año 2017.

Que el Gestor de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica que los recursos del Otros Sí (Modificadorio y Adicional) 001 al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769 no han sido adicionados en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal, además de los recursos no ejecutados a diciembre 31 de 2016 del Otro Sí (Modificadorio y Adicional) No.002 al Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No.0543.

Que para el cumplimiento del objeto de los convenios antes mencionados se hace necesario incorporarlos al presupuesto de la vigencia fiscal de 2017, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-

Que por lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de Ingresos de la actual vigencia fiscal, la suma de **Trescientos Ochenta y Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$381.936.420,54)**, distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>11</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACION</b>	
<b>1117</b>	<b>OTRAS ENTIDADES</b>	
111701 03	OTRAS ENTIDADES (OTRAS ENTIDADES ETV)	<b>97.850.861,00</b>
111701 18	OTRAS ENTIDADES (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA)	<b>199.545.924,28</b>
11130	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	<b>84.539.635,26</b>
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>\$ 381.936.420,54</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Con base en el recurso determinado en el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones de la actual vigencia, la **Trescientos Ochenta y Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte Pesos Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$381.936.420,54)**, distribuidos así:

Código	Nombre	Valor
<b>1</b>	<b>GASTO DE PERSONAL</b>	
<b>102</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
<b>10202</b>	<b>SERVICIOS PERSONAL INDIRECTOS</b>	
1020202	HONORARIOS (PLAN INTERVENCIONES COLECTIVA)	<b>\$ 81.189.149,00</b>

"Servimos con Excelencia Humana"

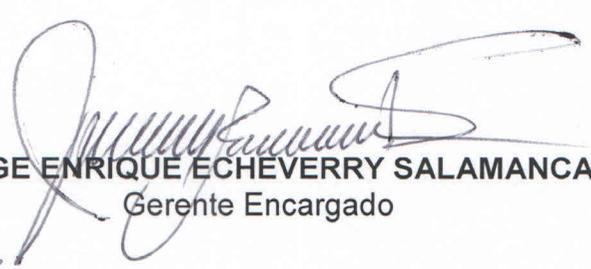


Código	Nombre	Valor
1020203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS (ADMINISTRACION-PIC)	\$ 10.450.000,00
1020203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS (PLAN INTERVENCIONES COLECTIVA)	\$ 69.120.000,00
1020203	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PRESTADOS (ETV)	\$ 49.150.000,00
4200200	GASTOS COMPLEMENTARIOS (PLAN INTERVENCIONES COLECTIVA)	\$ 123.326.410,54
4200200	GASTOS COMPLEMENTARIOS (ETV)	\$ 48.700.861,00
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$ 381.936.420,54</b>

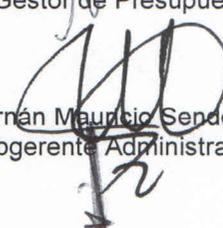
**ARTICULO TERCERO:** La presente Adición rige a partir de la fecha de su Aprobación.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017)

  
**JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA**  
Gerente Encargado

  
Proyectó: Dr. Dagoberto Barrios Ortega  
Gestor de Presupuesto.

  
Reviso: Dr. Hernán Mauricio Sendoya Álvarez  
Subgerente Administrativo

  
Reviso: Dr. Pedro Felipe Andrade Monje  
Asesor Jurídico Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

## EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

### CERTIFICA:

Que la Gerencia de la E.S.E Carmen Emilia Ospina ha firmado el **Otros Sí (Modificatorio y Adicional) 001 al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de forma autónoma e independiente para el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud infantil, seguridad ambiental, enfermedades no transmisibles, nutrición y seguridad alimentaria, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad en el trabajo y disminución de las enfermedades de origen laboral, rehabilitación basada en comunidad en población con discapacidad, salud oral y enfermedades transmisibles, todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectiva a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; con un adicional en recursos certificados presupuestalmente y contractualmente por valor de **\$199.545.924,28** y adiciona en Tiempo de dos (2) meses más (Enero y Febrero de 2017). Los recursos antes mencionados producto del Otrosí del Contrato Interadministrativo; no han sido adicionados al Presupuesto de la actual vigencia fiscal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina:

La presente certificación se expide como requisito de adición de los mencionados recursos de cada uno de los convenios antes relacionados.

Para constancia se firma, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

  
**DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**  
Gestor de Presupuesto



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Linea Amiga: 8632828

## EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

### CERTIFICA:

Que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina firmo **Otros Sí (Modificatorio y Adicional) 001 al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de forma autónoma e independiente para el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud infantil, seguridad ambiental, enfermedades no trasmisibles, nutrición y seguridad alimentaria, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad en el trabajo y disminución de las enfermedades de origen laboral, rehabilitación basada en comunidad en población con discapacidad, salud oral y enfermedades trasmisibles, todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectiva a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; con un adicional en Tiempo de dos (2) meses más (Enero y Febrero de 2017) al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No.0796 (Convenio Inicial).

Que el **Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios de Salud No.0769**, en cual fue el Convenio Inicial y adicionado en la vigencia fiscal de 2016 mediante Administrativa No.227 de Julio de 2016 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina; quedaron sin ejecutar recursos en gastos a diciembre 31 de 2016 por valor de \$126.471.861 menos compromisos con Vigencias Futuras (2017) por valor de \$28.620.000; quedando un saldo pendiente por ejecutar del convenio Certificado por valor de **\$97.850.861,00**.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los mencionados recursos de cada uno de los convenios antes relacionados.

Para constancia se firma, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

  
**DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**  
Gestor de Presupuesto



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828

## EL SUSCRITO GESTOR DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA HUILA

### CERTIFICA:

Que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina firmo **Otro Sí (Modificadorio y Adicional) No.002 al Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No.0543**, suscrito con el Municipio de Neiva- Secretaria de Salud Municipal, cuyo objeto es el apoyo y cooperación para el desarrollo de actividades que contribuyan la reducción de la carga social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.) y las zoonosis que afectan a la población neivana, a través de la implementación de la Estrategia de Gestión Integral para la vigilancia, promoción, prevención y control de las E.T.V. y Zoonosis, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva; donde adiciona tres (3) meses más (Diciembre de 2016 y, Enero y Febrero de 2017).

Que el **Convenio Interadministrativo de Apoyo y Cooperación No.0543**, en cual fue el Convenio Inicial y adicionado en la vigencia fiscal de 2016 mediante Resolución Administrativa No.354 de Noviembre de 2016 de la E.S.E Carmen Emilia Ospina; quedaron sin ejecutar recursos en gastos a diciembre 31 de 2016 por valor de \$126.471.861 menos compromisos con Vigencias Futuras (2017) por valor de \$28.620.000; quedando un saldo pendiente por ejecutar del mencionado convenio Certificados por valor de **\$97.850.861,00**.

La presente certificación se expide como requisito de adición de los mencionados recursos de cada uno de los convenios antes relacionados.

Para constancia se firma, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).



**DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**  
Gestor de Presupuesto

"Servimos con Excelencia Humana"



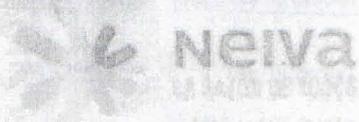
Zona Norte  
calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente  
calle 21 No. 55-43 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima  
carrera 22 con calle 26 sur  
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur  
calle 2C No. 28-13 Los Parques  
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y  
Atención al Usuario  
Línea Amiga: 8632828



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**



**OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) No. 002 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO Y COOPERACIÓN 543 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**

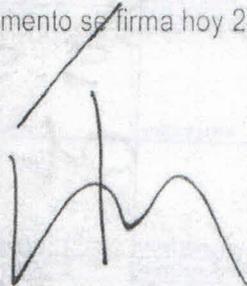
Entre los suscritos a saber, **FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía No. 12.271.519 de la Plata (H), quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado a tal efecto mediante Decreto 0009 del 1 de enero de 2016 y posesionado según acta 0008 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016 y quien se ha venido denominado dentro de éste acuerdo **EL MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y por la otra, **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con cédula de ciudadanía 36.300.112 de Neiva (H), quien obra en condición de Gerente y por ende, Representante Legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva, según consta en el acta de posesión 0324 del 03 octubre de 2016, previa designación mediante Decreto 0575 del 03 octubre de 2016, y quien para lo relativo a éste acuerdo se ha venido conociendo como **LA E.S.E**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) 002 de 2016** al convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 del 13 de abril de 2016, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1. Que es la Seguridad Social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los terminos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute; 2. Que corresponde a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud en todos sus niveles dentro de la municipalidad; 3. Que existe al interior de la Administración Municipal de Neiva, la Secretaría de Salud, encargada de los asuntos propios de su denominación, funcionalmente a ella asignados; al lado de sus funciones misionales, le corresponde a ésta dependencia, adelantar algunas competencias en materia de aseguramiento y finalmente, las relativas a las atenciones en salud pública, último ámbito éste en el cual se le atribuyó la vigilancia entomológica, vectorial y epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.) y las zoonosis, con énfasis en el dengue, Leishmaniásis y chikunguña, así como la realización de las acciones de promoción de hábitos saludables y la prevención de las enfermedades zoonóticas y transmitidas por vectores, según lo contemplado en los lineamientos impartidos por el nivel nacional, el Plan de Contingencia Municipal y Plan Operativo Anual del municipio 2016; 4. Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó oferta a la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H), procediéndose a celebrar convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 del 13 de abril de 2016, el cual tenía por objeto el *"...apoyo y cooperación entre LA E.S.E. y EL MUNICIPIO – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, para el desarrollo de actividades que contribuyan la reducción de la carga social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.) y las zoonosis que afectan a la población neivana, a través de la implementación de la Estrategia de Gestión Integral para la vigilancia, promoción, prevención y control de las E.T.V. y Zoonosis, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva..."*; 5. Que con posterioridad al inicio de ejecución de las prestaciones prometidas, lo cual tuvo según acta del día 02 de mayo de 2016, se evaluó la ejecución contractual surtida

especialmente en aquello que hace a las obligaciones a cargo de LA E.S.E., consignadas en el numeral 1 de la cláusula segunda del citado convenio interadministrativo de apoyo y cooperación, a través de la cual se determinaba el perfil y número de personas exigidas, determinándose según acta de justificación previa, la modificación de algunas obligaciones a cargo de LA E.S.E., por lo que se convino entre las partes, suscribir, el día 02 de mayo de 2016, OTRO SI (MODIFICATORIO) 01 de 2016 al pluricitado convenio; 6. Que hoy de nuevo y de forma adicional, teniendo en cuenta que ya se incorporaron recursos y se debe garantizar la continuidad de acciones contempladas tanto en la estrategia EGI para la promoción y prevención de las ETV, así como aquellas incluidas en el plan de acción del programa de ETV para realizar las tareas de educación y todas aquellas establecidas en dichos planes, se consideró necesario la modificación del perfil del recurso humano, las cargas para con los bienes destinados para el cumplimiento de la prestación contratada dada la necesidad de mantener vigentes las gestiones contratadas, determinándose, según acta de justificación previa, la modificación de algunas obligaciones a cargo de LA E.S.E., igual que la adición del plazo de ejecución en tres (3) meses más, con el consiguiente aumento del valor del acuerdo contractual; 7. Que en estos términos, se convino celebrar el presente OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) 002 de 2016 al pluricitado convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 del 13 de abril de 2016, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto modificar el convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 del 13 de abril de 2016, en lo relativo a las obligaciones, igual que adicionar su plazo de ejecución y valor del mismo, regulaciones plasmadas respectivamente las cláusulas segunda, cuarta y sexta de aquel contrato. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Modifíquese en lo pertinente al contenido del numeral 1 de la cláusula segunda del convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 del 13 de abril de 2016, la cual habrá de entenderse en lo sucesivo, de la siguiente forma: "...SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas con naturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA: (...) "1. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido, para el adelanto de las actividades de campo durante el plazo de ejecución del acuerdo, acorde a los perfiles y requerimientos dispuestos por la Secretaría de Salud Municipal, el cual deberá estar integrado por 31 entre Educadores, Técnicos en área de la salud, en veterinaria o zootecnia..." Parágrafo: La modificación hecha mediante ésta cláusula a las obligaciones a cargo de LA E.S.E., tan solo surtirá efectos durante el plazo de ejecución adicionado mediante éste acuerdo. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Modifíquese el contenido de la cláusula cuarta del convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 del 13 de abril de 2016, en lo relativo al plazo de ejecución del contrato, adicionándolo en tres (3) meses, para un plazo de ejecución total de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Modifíquese el contenido de la cláusula sexta del convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 del 13 de abril de 2016, en lo relativo al valor del contrato y forma de pago, adicionándolo en suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$164.632.000.00), para un valor final del contrato, de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$494.624.000.00). Los dineros adicionados mediante el presente acuerdo MODIFICATORIO Y ADICIONAL serán cancelados al CONTRATISTA de la siguiente forma: a. La suma de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$109.754.666.00), pagadera en dos (2) mensualidades vencidas, contados a partir del 2 de noviembre de 2016, cada una por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS

SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$54.877.333.00), desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a la causación de cada periodo; y, b. La suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$54.877.334.00) desembolsables dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del contrato. En todo caso, previo al pago de los valores pactados deberá contarse con certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Secretario de Salud, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo MODIFICATORIO Y ADICIONAL, serán cubiertos por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al artículo 040401022414000202, fuente 0504, denominado "Continuar con la estrategia de gestión integrada de las ETV y zoonosis de interés en salud pública", conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 5479 del 28 de octubre de 2016. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN:** El presente documento MODIFICATORIO Y ADICIONAL se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes y el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL. **SÉPTIMA:** El objeto y las demás cláusulas del contrato inicial que no han sido expresamente modificadas, continúan enteramente vigentes.

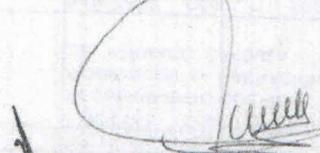
El presente documento se firma hoy 28 de octubre de 2016

Por el Municipio



FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD  
Secretario de Salud Municipal

Por el contratista



ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA  
Gerente E.S.E.

Vo.Bo. Texto Minuta,



HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE  
Asesor Jurídico Externo  
Secretaria Salud



Asesor Jurídico E.S.E Carmen Emilia Ospina

	ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS	
	FOR-CO-11	Versión: 01 Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

*exc*

**ACTA 002**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO Y COOPERACIÓN N° 0543 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**

**OBJETO:** El objeto del presente convenio tiene por objeto el apoyo y cooperación entre LA E.S.E. y EL MUNICIPIO - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, para el desarrollo de actividades que contribuyan la reducción de la carga social producida por morbilidad, discapacidad, complicaciones y mortalidad generada por las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.) y las zoonosis que afectan a la población neivana, a través de la implementación de la Estrategia de Gestión Integral para la vigilancia, promoción, prevención y control de las E.T.V. y Zoonosis, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Salud Municipal de Neiva

**CONTRATISTA:** ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA  
C.C. 36.300.112 de Neiva (H)  
Represente Legal ESE Carmen Emilia Ospina

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 330.000.000.00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 6 meses

**FECHA ACTA DE INICIO:** 02 de mayo de 2016

**FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:** N A

**FECHA ACTA DE REINICIO:** N A

**FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:** 02 DE MAYO DE 2016

En Neiva, a los 21 días del mes de octubre de 2016, se reunieron **FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD**, Secretario de Salud Municipal y **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, en calidad de contratista y Representante Legal ESE Carmen Emilia Ospina, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN**, teniendo en cuenta que:

**Justificación:**

Corresponde a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud en todos sus niveles dentro de la municipalidad, así mismo le corresponde garantizar la vigilancia entomológica, vectorial y epidemiológica de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (E.T.V.), con énfasis en Chikunguña, Dengue, Leishmaniasis y enfermedad de Chagas y las zoonosis como también la realización de las acciones de promoción de hábitos saludables y la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores, según lo contemplado en los lineamientos impartidos por el nivel nacional, el Plan de acción Municipal y Plan Operativo Anual del municipio 2016.

Por lo cual se celebró el convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 de 2016 que apoyara las funciones de la dependencia y después de iniciada su ejecución contractual según acta del 02 de mayo de 2016 y el día 02 de mayo de 2016, se suscribe OTRO SI (MODIFICATORIO) 01 de 2016 al pluricitado convenio. Adicionalmente y teniendo en cuenta que ya se incorporaron recursos y se debe garantizar la continuidad de acciones contempladas tanto en la estrategia EGI para la promoción y prevención de las ETV, como en el plan de acción del programa de ETV, en orden a realizar las tareas de educación y todas aquellas establecidas en dichos planes, se consideró necesario la modificación del perfil del recurso humano, las cargas para con los bienes destinados para el cumplimiento de la prestación contratada dada la necesidad de mantener vigentes las gestiones contratadas. se determina la modificación de algunas obligaciones a cargo de LA E.S.E., igual que la adición del plazo de ejecución en tres (03) meses más, con el consiguiente aumento del valor del acuerdo contractual

Por lo anterior se suscribe:

1. Modificar el convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 de 2016, en lo relativo al contenido de algunas obligaciones a cargo de la E.S.E., regulación plasmada en la cláusula segunda del acuerdo, igual que adicionar el plazo de ejecución y el valor del citado acuerdo, aspectos regulados en las cláusulas cuarta y sexta del mismo acuerdo.
2. Modificar el contenido de la cláusula segunda del convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 de 2016, modificado según OTRO SI 001 de 2016 en lo relativo al contenido del literal 1 de la cláusula segunda el cual quedara: "1. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido, para el adelanto de las actividades de campo durante el plazo de ejecución del acuerdo, acorde a los perfiles y requerimientos dispuestos por la Secretaria de Salud Municipal, el cual deberá estar integrado por treinta y uno (31) entre Educadores, Técnicos en área de la salud, en veterinaria o zootecnia. "
3. Modificar el contenido de la cláusula cuarta del convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 de 2016, modificado según OTRO SI 001 de 2016, en lo relativo al plazo de ejecución del contrato, adicionándolo en tres (3) meses, para un plazo de ejecución total de nueve (09) meses. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más



ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS

FOR-CO-11

Versión: 01

Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

4. Modifíquese el contenido de la cláusula sexta del convenio interadministrativo de apoyo y cooperación 0543 de 2016, modificado según OTRO SI 001 de 2016, relativa al valor del mismo, adicionándolo en suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$164.632.000.00), para un valor final del contrato, de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$494.624.000.00). Los dineros adicionados mediante el presente acuerdo MODIFICATORIO Y ADICIONAL serán cancelados al CONTRATISTA de la siguiente forma: a. dos (02) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$54.877.333.00) y b. una (01) mensualidad vencida por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$54.877.334.00) pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la conclusión del plazo de ejecución pactado, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Secretario de Salud, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 21 de octubre de 2016.

**FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD**  
Secretario de Salud

**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Contratista

**OCTAVIO BLASQUEZ**  
Supervisor Designado



**MUNICIPIO DE NEIVA**  
891180009

Fecha Actual : viernes, 28 octubre 2016  
Página 1/1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100  
UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5479 FECHA DE DISPONIBILIDAD 28/10/2016 08:37:47 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2016 11:59:59 p.m.

**AÑO FISCAL: 2016**

**ESTADO: Confirmado**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	M0401022414000202	0504	CONTINUAR CON LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ETV Y COMISIÓN DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	\$ 164.632.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 164.632.000,00
<b>TOTAL:</b>				<b>\$ 164.632.000,00</b>			<b>\$ 164.632.000,00</b>

OBJETO CDP : CONTRATACION

Coordinador Area Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: JUANC PALACIOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

PRESUPUESTO ADICIONAL CONTRATO 0543 DE 2016

CONCEPTO	CANTIDAD / REQUERIMIENTO	TIEMPO REQUERIDO	VALOR		COSTO ESTIMADO
			ITEM -	MES	
<b>Recurso Humano</b>					
EDUCADORES, TECNICOS EN AREA DE LA SALUD. EN VETERINARIA O ZOOTECNIA	31	3 meses		\$ 1 500,000	\$ 139,500,000
<b>Estrategias</b>					
Control criaderos y acciones de contingencia	Global	3 meses		\$ 2,766,666	\$ 8,300,000
Actividades IEC	Global	3 meses		\$ 2,166,666	\$ 6,500,000
Desarrollo actividades promocion, prevencion de las ZONOSIS	Global	3 meses		\$ 3,444,000	\$ 10,332,000
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 25,132,000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 164,632,000</b>

PRESUPUESTO CONTRATO ETV 2016  
ADICIONAL 002 DEL CONTRATO 0543 DE 2016

ITEM PIC	RECURSO HUMANO	Vr/ Cada uno	VALOR MENSUAL	VALOR 3 MES	SALDO A REINVERTIR
Desarrollo actividades promoción, prevención en el marco de la estrategia entornos saludables y COMBI	31 EDUCADORES, TECNICOS EN AREA DE LA SALUD, EN VETERINARIA O ZOOTECNIA	\$ 1,500,000.00	\$ 46,500,000.00	\$ 139,500,000.00	
	<b>TOTAL PARCIAL</b>			\$ 139,500,000.00	
Control de criaderos y Acciones contingencia	<b>INSUMOS</b>				
	Servicio de transporte en un (01) vehículo tipo camioneta (según solicitud por 1 mes)	\$ 5,300,000	\$ 5,300,000	\$ 5,300,000.00	
	correctivo de equipos de fumigación (incluye suministro de combustible, cambio de aceite, según solicitud)	\$ 1,000,000		\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo tipo camioneta (incluye suministro de combustible, cambio de aceite,	\$ 2,000,000		\$ 2,000,000.00	\$ 3,000,000.00
IEC	Reproducción de papelería relacionada con los programas de prevención de las ETV y zoonosis y 100 hojas de reproducción pública (perrifoneo)			\$ 6,000,000.00	\$ 10,000,000.00
	Fotocopias	\$ 500,000		\$ 500,000	\$ 0
ZOOZONOSIS	Insumos vacunación antirrábica	\$ 4,000,000		\$ 4,000,000.00	\$ 10,000,000.00
	<b>TOTAL PARCIAL</b>			\$ 18,800,000.00	\$ 25,000,000.00
	<b>TOTAL</b>			\$ 158,300,000.00	\$ 25,000,000.00
	<b>ADMINISTRATIVOS Y OTROS</b>				
	Gastos Administrativos			\$ 6,332,000	
	<b>TOTAL PARCIAL</b>			\$ 6,332,000	
	<b>TOTAL</b>			\$ 164,632,000.00	\$ 25,000,000.00

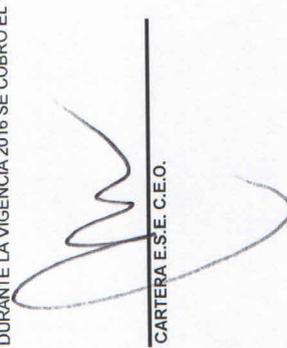
No. CTO	VALOR	INICIA	TERMINA
543	330.000.000,00	02/05/2016	01/11/2016
ADICIONAL	164.632.000,00	02/11/2016	31/01/2017
TOTAL	330.000.000		

FUENTES DE FINANCIACION

APORTE DEL MUNICIPIO	330.000.000,00
ADICIONAL	164.632.000,00
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>494.632.000,00</b>

CONSECUTIVO	CUENTA	CONTRATO	PERIODO	VR COBRADO	PAGOS	AJUSTE LIQ. CTO.	SALDO EN CARTERA	ESTADO DE LA CUENTA
1	6665	ANTICIPOP CTO 543-16 ETV	jun-16	132.000.000,00	132.000.000,00		0,00	PAGADA EN JUL-16
2	6666	CTO 543-16 ETV	jul-16	33.000.000,00	33.000.000,00		0,00	pagada
3	6669	CTO 543-16 ETV	ago-16	33.000.000,00	33.000.000,00		0,00	pagada
4	6673	CTO 543-16 ETV	sep-16	33.000.000,00	33.000.000,00		0,00	pagada
5	6675	CTO 543-16 ETV	oct-16	33.000.000,00	33.000.000,00		0,00	pagada
6	6678	CTO 543-16 ETV	nov-16	33.000.000,00	33.000.000,00		0,00	pagada
7	6680-1	CTO 543-16 ETV	dic-16	33.000.000,00	33.000.000,00		0,00	pagada
8	6682	ADICIONAL CTO 543-16 ETV	ene-17	54.877.333,00	54.877.333,00		54.877.333,00	
9	6683	ADICIONAL CTO 543-16 ETV	ene-17	54.877.333,00	54.877.333,00		54.877.333,00	
10		ADICIONAL CTO 543-16 ETV	feb-17	54.877.334,00	54.877.334,00		54.877.334,00	
<b>TOTALES</b>				<b>494.632.000</b>	<b>330.000.000</b>		<b>-</b>	
<b>SALDO POR COBRAR</b>							<b>-</b>	

DURANTE LA VIGENCIA 2016 SE COBRO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL CONVENIO INICIAL, QUEDANDO PENDIENTE PARA LA VIGENCIA 2017 EL COBRO DEL CONVENIO ADICIONAL.

  
 CARTERA E.S.E. C.E.O.

ESE CARMEN EMILIA OSPIN

PPTO

RECIBE: 

FECHA: 5/15/17

HORA: 11:01:17

FIRMA: 

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**



**OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) 001 DE 2016 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 769 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**

Entre los suscritos a saber, **FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD.**, mayor de edad, vecino de Neiva (H), identificado con cédula de ciudadanía 12.271.519 de La Plata (H), quien obra en su condición de Secretario de Salud Municipal, designado a tal efecto mediante Decreto 0009 del 01 de enero de 2016 y posesionado según acta 0008 de la misma fecha, debidamente facultado para contratar en nombre del municipio de Neiva, como Administrador y Ordenador del Gasto del Fondo Municipal de Salud, conforme autorización conferida mediante Decreto 134 del 18 de febrero de 2016 y quien para lo relativo a éste acuerdo se ha venido conociendo como **EL MUNICIPIO - SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL**, y, por la otra, **ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**, mayor de edad y vecino de Neiva (H), identificada con cédula de ciudadanía 36.300.112 de Neiva (H), quien obra en condición de Gerente y por ende, Representante Legal de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, según consta en el acta de posesión 0232 del 16 de mayo de 2016, previa designación mediante Decreto 0297 del 14 de mayo de 2016 y quien para lo relativo a éste acuerdo se conocerá como **LA E.S.E.**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) 001 de 2016 al contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, el cual se registrará por la cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que es la Seguridad Social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute; **2.** Que corresponde a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud en todos sus niveles dentro de la municipalidad; **3.** Que existe al interior de la Administración Municipal de Neiva, la Secretaría de Salud, encargada de los asuntos propios de su denominación, funcionalmente a ella asignados; al lado de sus funciones misionales, le corresponde a ésta dependencia, el desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de la vida, prevención de los riesgos, recuperación, vigilancia en salud y gestión pública, a efectos de lograr metas de resultado y de producto que están contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva 2016 – 2019 denominado "*Neiva, la Razón de todos – Gobierno transparente*", todo lo cual ha llevado a considerar la necesidad de adelantar un trabajo transversal en poblaciones definidas como prioritarias para el cumplimiento de dichas metas, hogares de bienestar familiar, Instituciones educativas, Universidades, mujeres cabeza de hogar; **4.** Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 24 de Junio de 2016 se suscribió entre **EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL** y **LA E.S.E.**, contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 de 2016, cuyo objeto se definía a partir de la "*...el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud infantil, seguridad ambiental, enfermedades no transmisibles, nutrición y seguridad alimentaria, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad en el trabajo y disminución de las enfermedades de origen laboral, rehabilitación basada en comunidad en población con discapacidad, salud oral y enfermedades transmisibles, todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva.*"; **5.** Que con posterioridad al inicio de ejecución de las prestaciones prometidas, lo cual tuvo según acta del día 24 de Junio de 2016, se evaluó la ejecución contractual surtida, especialmente en aquello que hace referencia a las obligaciones a cargo de **LA E.S.E.**, consignadas a partir del numeral 1 de la cláusula segunda del citado contrato interadministrativo, a través de la cual se determina el perfil y número de personas exigidas, igual que las cargas para con los bienes destinados al cumplimiento de la prestación contratada, determinándose conforme acta de justificación previa, la modificación del número de personas exigidas, fortaleciendo simultáneamente algunas obligaciones a cargo de **LA E.S.E.**, lo que impone la adición del valor del contrato, igual que de su plazo de ejecución, para así

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**



mantener vigentes las prestaciones contratadas y hoy adicionadas parcialmente. 6. Que en estos términos, se convino celebrar el presente OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) No. 001 de 2016 al pluricitado contrato interadministrativo suscrito entre las partes, todo ello, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: El presente OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) tiene por objeto modificar el contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, en lo relativo al personal a vincular por parte de la E.S.E., para el cumplimiento de la prestación prometida, el contenido de algunas obligaciones a cargo de la E.S.E., el plazo de ejecución y valor del acuerdo, regulaciones plasmadas respectivamente en las cláusulas segunda, cuarta y sexta del acuerdo inicial. SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: Modifíquese en lo pertinente el contenido del literal 2 y 3 de la cláusula segunda del contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, para entenderle en lo sucesivo y a partir del inicio de ejecución de éste acuerdo, de la siguiente forma: "... SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de La E.S.E., las siguientes: (...) 2. Contar durante el plazo de ejecución del convenio, con el personal y apoyo logístico indispensable para la realización de las actividades de campo de la prioridad en las dimensiones del Plan decenal de salud pública a ejecutar, así: 2.2. Realizar las actividades de campo teniendo en cuenta cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública, a efectos de lo cual deberá contar con el siguiente personal: a. Siete (7) profesionales en el área de enfermería; b. Cuatro (4) profesionales en el área de psicología; c. 25 Auxiliares de enfermería o técnico en salud pública; d. Un (1) profesional de la salud para la articulación intersectorial y transectorial. 3. Adelantar las siguientes actividades operativas respecto de cada grupo población a intervenir y/o programa a ejecutar en virtud de éste acuerdo: 3.1. Respecto del programa de "Salud ambiental": 3.1.1. Realizar la segunda visita familiar de seguimiento a las familias caracterizadas de la comuna 10, corregimientos del Caguán y fortalecillas (incluyendo los sectores La Mata y La Mojarra). 3.1.2. Realizar el análisis del diagnóstico familiar y sanitario caracterizando el 100% de las familias del asentamiento Brisas del venado de la comuna 9, aplicando la ficha SIBCAPS y demás documentos anexos definidos a tal efecto por la Secretaria de Salud Municipal; 3.1.3. Desarrollar la Estrategia "Vivienda saludable" en las familias intervenidas de la comuna 9; para el mejoramiento de las condiciones caracterizadas en articulación con los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el municipio; 3.1.4 Realizar en el 100% de las comunas a intervenir, la búsqueda activa y canalización de sintomáticos respiratorios y de piel, población con discapacidad, control social de enfermedades transmitidas por vectores. 3.1.5. Canalizar y adelantar gestiones de demanda inducida a los programas de promoción y prevención (planificación familiar, crecimiento y desarrollo, control del joven, control prenatal, control adulto mayor, higiene oral, RCV) en la comuna 9. 3.1.6. Realizar tamizaje de riesgo cardiovascular al 100% de las familias intervenidas, con el fin de detectar oportunamente factores de riesgo y canalizar a su red prestadora para su intervención. 3.1.6. Realizar 5 campañas educativas para la prevención del uso de pólvora, accidentes en el hogar y consumo del alcohol en el Municipio de Neiva. 3.2. Respecto del programa "Vida saludable y condiciones NO transmisibles": 3.2.1. Realizar una (1) jornada saludable en las 10 comunas; para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable enmarcado en el programa Mejores Hábitos Más salud, para promover el fomento del consumo diario de frutas y verduras, actividad física, reducción de consumo de sal, alcohol, la prevención del consumo y la no exposición al humo de cigarrillo. 3.2.2. Diseño y ubicación de habladores y calcomanías que promuevan el consumo de frutas y verduras, consumo máximo permitido de sodio y consumo de alimentos fuente de Hierro y vitamina A, en 20 supermercados y almacenes de cadena en donde se ofrecen estos alimentos. 3.3. Respecto del programa "Convivencia social y salud mental": 3.3.1. Conformar 5 grupos comunitarios para el desarrollo de actividades lúdicas enfocadas al fortalecimiento de proyecto de vida, ocupación del tiempo libre, prevención del consumo de SPA, prevención del embarazo en adolescentes y métodos anticonceptivos modernos. 3.4. Respecto del programa de "Seguridad alimentaria y nutricional": 3.4.1. Promover en el desarrollo de 8 talleres adelantados con padres de familia y/o cuidadores, prácticas saludables que contribuyan a reducir deficiencias de micronutrientes, enfatizando en promover el consumo de alimentos fuente de hierro y

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**



vitamina A. **3.4.2.** Realizar 15 reuniones en barrios priorizados a través de ficha SIBCAPS en la comuna 9, dando a conocer los factores de riesgo y protectores del estado nutricional y de salud en población infantil enfatizando en el grupo menor de 5 años (Acceso a los servicios de salud y adherencia a recomendaciones médicas, identificación de signos de alarma, promoción de prácticas de alimentación sana de acuerdo a la edad). **3.4.3.** Diseñar recetario con preparaciones nutritivas y de bajo costo que incluyan alimentos propios de la región y que contribuyan a mejorar la alimentación al interior de los hogares promoviendo una alimentación variada, completa y equilibrada. **3.4.4.** Realizar 5 talleres con padres de familia y/o cuidadores de niños y niñas en los que se identificó BPNT y desnutrición aguda, en el que se promocionarán prácticas adecuadas relacionadas con lactancia materna, alimentación complementaria y alimentación en la etapa preescolar, opciones de preparaciones nutritivas y de bajo costo **3.4.5.** Realizar 2 jornadas educativas dirigidas a gestantes con bajo peso identificadas en el SISVAN con el propósito de promover un adecuado estado nutricional y de salud de la madre y bebé mediante una alimentación saludable y consumo adecuado de micronutrientes en esta etapa. **3.5. En cuanto al programa "Derechos y sexualidad":** **3.5.1.** Realizar asesorías pre y post VIH a población de 15 a 49 años, que se encuentre en condición de riesgo (Habitante de calle, trabajadoras sexuales, población LGTBI) de las diferentes comunas. **3.5.2.** Tomar 200 pruebas rápidas para VIH a población en riesgo identificadas. **3.5.3** Canalizar a las EAPB el reporte de las pruebas reactivas para su respectivo seguimiento **3.6. Respecto del programa de "Vida saludable libre de enfermedades transmisibles"** **3.6.1.** Realizar 1 evaluación a la gestión del acceso efectivo de los menores de 6 años al servicio de vacunación en las 10 comunas del Municipio, corregimientos de Caguán y fortalecillas. **3.7. En cuanto al programa "Población de mayor vulnerabilidad":** Realizar 3 jornadas de educación en promoción de la salud a población víctima del conflicto armado. **Parágrafo:** *La modificación hecha mediante ésta cláusula a las obligaciones a cargo de LA E.S.E., tan solo surtirá efectos durante el plazo de ejecución adicionado mediante éste acuerdo.* **TERCERA. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Modifíquese el contenido de la cláusula cuarta del contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, relativa al plazo de ejecución, adicionándolo en dos (2) meses más, para un plazo de ejecución final de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio respectiva. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Modifíquese el contenido de la cláusula sexta del contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, relativa al valor y forma de pago, adicionándolo CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$199.545.924,28). Para un valor acumulado del contrato de MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.088.156.743,28). Los valores adicionados mediante éste acuerdo serán cancelados a la E.S.E., en dos (2) mensualidades vencidas, contados a partir de la conclusión del plazo de ejecución inicialmente previsto y el inicio del término adicionado, cada una por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$99.772.962,14) pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la conclusión del plazo de ejecución pactado, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Secretario de Salud, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto. **QUINTA. PERFECCIONAMIENTO E INICIO DE EJECUCIÓN:** El presente documento adicional se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este acuerdo adicional, serán cubiertos por EL MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 040401022414000905, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbimortalidad por enfermedades No transmisibles", por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), código presupuestal

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**



040401022414001906, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad en convivencia social y salud mental, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), código presupuestal 040401022414002207, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad por enfermedades por seguridad alimentaria y nutrición" por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), código presupuestal 040401022414002307, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad por enfermedades por seguridad alimentaria y nutrición" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), código presupuestal 040401022414002407, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad por enfermedades por seguridad alimentaria y nutrición" por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000), código presupuestal 040401022414002507, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad por enfermedades por seguridad alimentaria y nutrición" por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), código presupuestal 040401022414002907, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad por enfermedades por seguridad alimentaria y nutrición" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), código presupuestal 040401022414003311, fuente 0501, denominado "Aumentar el uso de métodos modernos de anticoncepción en mujeres en edad fértil (15-19 años)" por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000), código presupuestal 040401022414004717, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad en población trabajadora" por valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$12.248.914,28), código presupuestal 040401022414004918, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad de los menores de 5 años", por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$8.751.085,72), código presupuestal 040401022414004918, fuente 0504, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad de los menores de 5 años", por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.248.914,28), código presupuestal 040401022414005018, fuente 0504, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad de los menores de 5 años" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), código presupuestal 040401022414005118, fuente 0504, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad de los menores de 5 años" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), código presupuestal 040401022414005826, fuente 0504, denominado "Estrategias para garantizar el aseguramiento y provisión adecuada de servicios de salud" por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000), código presupuestal 040401022414036439, fuente 0504, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad en la población víctima del conflicto armado" por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000), código presupuestal 040401022414036540, fuente 0504, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo de atención primaria en salud articulado con el programa gestión diferencial población étnica, y el plan de intervenciones colectivas" por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000), código

**MUNICIPIO DE NEIVA**  
**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**



presupuestal 040401022414036641, fuente 0504, denominado "Estrategia rehabilitación basada en comunidad." por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$4.437.000); lo anterior conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **5763** de 16 de Noviembre de 2016. Al código presupuestal 040401022414004315, fuente 0501, denominado "Incrementar en las comunas y centros poblados el modelo integral de atención en salud (mias) identificando las principales causas de morbilidad por enfermedades transmisibles" por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000), código presupuestal 040401022414036641, fuente 0501, denominado "Estrategia rehabilitación basada en comunidad." por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$563.000); lo anterior conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **5890** de 21 de Noviembre de 2016. Y por ultimo al Código presupuestal 040401022414003714, fuente 1802, denominado "Realizar campañas anuales de vacunación en las poblaciones objeto del PAI" por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE. (\$2.297.010), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **4259** de 12 de Agosto de 2016.

**SEPTIMA.** El presente acuerdo se perfecciona e inicia su ejecución, previa suscripción del mismo por parte de los intervinientes. **OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 del 24 de junio de 2016, que no han sido expresamente modificadas, continúan enteramente vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva (H),

**FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD**  
Secretario de Salud Municipal

**ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZA**  
Gerente E.S.E.

Vo.Bo. texto minuta,

**HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE**  
Asesor Jurídico Secretaría Salud Municipal

Gestor Jurídico E.S.E.

	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	
	<b>FOR-CO-11</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: Noviembre 21 de 2012</b>

**ACTA 001**

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 769 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**

**OBJETO:** Prestación de servicios de salud en forma autónoma e independiente por parte de LA E.S.E. y a favor del MUNICIPIO – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, para el desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud infantil, seguridad ambiental, enfermedades no transmisibles, nutrición y seguridad alimentaria, salud sexual y reproductiva, salud mental, seguridad en el trabajo y disminución de las enfermedades de origen laboral, rehabilitación basada en comunidad en población con discapacidad, salud oral y enfermedades transmisibles, todo ello dentro del marco del Plan de Intervenciones Colectivas a cargo de la Secretaría de Salud Municipal de Neiva

**CONTRATISTA:** ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA  
Representante Legal ESE Carmen Emilia Ospina

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 888.610.819.00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses

**FECHA ACTA DE INICIO:** 24 de Junio de 2016

**FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:** N.A

**FECHA ACTA DE REINICIO:** N.A

**FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:** 15 de Diciembre de 2016

En Neiva, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016, se reunieron la Dr. FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA, Secretario de Salud Municipal y ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA Representante Legal ESE Carmen Emilia Ospina, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN** teniendo en cuenta que:

**Justificación:**

Corresponde a la Secretaria de Salud Municipal de Neiva, direccionar todos los procesos y procedimientos de coordinación, vigilancia y garantía de prestación de servicios de salud

	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	
	<b>FOR-CO-11</b>	<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: Noviembre 21 de 2012</b>

en todos sus niveles dentro de la municipalidad, así mismo le corresponde le corresponde a ésta dependencia, el desarrollo de acciones de promoción de la salud y calidad de la vida, prevención de los riesgos, recuperación, vigilancia en salud y gestión pública, a efectos de lograr metas de resultado y de producto

Por lo cual se celebró el contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 de 2016 que apoyara las funciones de la dependencia y después de iniciada su ejecución contractual según acta del 24 de Junio de 2016 y el día 15 de Diciembre de 2016, se suscribe OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) 01 de 2016 al pluricitado convenio. Adicionalmente se evaluó la ejecución contractual surtida, especialmente en aquello que hace referencia a las obligaciones a cargo de LA E.S.E., a través de la cual se determina el perfil y número de personas exigidas, igual que las cargas para con los bienes destinados al cumplimiento de la prestación contratada, la modificación del número de personas exigidas, fortaleciendo simultáneamente algunas obligaciones a cargo de LA E.S.E., lo que impone la adición del valor del contrato, igual que de su plazo de ejecución, para así mantener vigentes las prestaciones contratadas, contándose previamente con los recursos económicos necesarios para este fin.

Por lo anterior se suscribe:

1. Modificar el contrato de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, modificado y adicionado según OTRO SI (MODIFICATORIO Y ADICIONAL) 001 de 2016 en lo relativo al contenido de algunas obligaciones a cargo de la E.S.E., regulación plasmada en la cláusula segunda del acuerdo, igual que adicionar el plazo de ejecución y el valor del citado acuerdo, aspectos regulados en las cláusulas cuarta y sexta del mismo acuerdo

Modificar el contenido de la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, en lo relativo al contenido de los literales 2 y 3 de la cláusula los cuales quedaran: *Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales de La E.S.E., las siguientes:*

2. Contar durante el plazo de ejecución del convenio, con el personal y apoyo logístico indispensable para la realización de las actividades de campo de la prioridad en las dimensiones del Plan decenal de salud pública a ejecutar, así: **2.2. Realizar las actividades de campo teniendo en cuenta cada una de las dimensiones del Plan decenal de salud pública, a efectos de lo cual deberá contar con el siguiente personal:** **a. Siete (7) profesionales en el área de enfermería; b. Cuatro (4) profesionales en el área de psicología; c. 25 Auxiliares de enfermería o técnico en salud pública; d. Un (1) profesional de la salud para la articulación intersectorial y transectorial.** **3. Adelantar las siguientes actividades operativas respecto de cada grupo población a intervenir y/o programa a ejecutar en virtud de éste acuerdo:** **3.1. Respecto del programa de "Salud ambiental":** **3.1.1.** Realizar la segunda visita familiar de seguimiento a las familias caracterizadas de la comuna 10, corregimientos del Caguán y fortalecillas (incluyendo los sectores La Mata y La Mojarra). **3.1.2.** Realizar el análisis del diagnóstico familiar y sanitario caracterizando el 100% de las familias del asentamiento Brisas del venado de la comuna 9, aplicando la ficha SIBCAPS y demás documentos anexos definidos a tal efecto por la Secretaria de Salud Municipal; **3.1.3.** Desarrollar la Estrategia "Vivienda saludable" en las familias intervenidas de la comuna 9; para el mejoramiento de las condiciones caracterizadas en articulación con los planes,

<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	
FOR-CO-11	Versión: 01
	Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

programas y proyectos que se desarrollan en el municipio; **3.1.4** Realizar en el 100% de las comunas a intervenir, la búsqueda activa y canalización de sintomáticos respiratorios y de piel, población con discapacidad, control social de enfermedades transmitidas por vectores. **3.1.5.** Canalizar y adelantar gestiones de demanda inducida a los programas de promoción y prevención (planificación familiar, crecimiento y desarrollo, control del joven, control prenatal, control adulto mayor, higiene oral, RCV) en la comuna 9. **3.1.6.** Realizar tamizaje de riesgo cardiovascular al 100% de las familias intervenidas, con el fin de detectar oportunamente factores de riesgo y canalizar a su red prestadora para su intervención. **3.1.6.** Realizar 5 campañas educativas para la prevención del uso de pólvora, accidentes en el hogar y consumo del alcohol en el Municipio de Neiva. **3.2. Respecto del programa "Vida saludable y condiciones NO transmisibles":** **3.2.1.** Realizar una (1) jornada saludable en las 10 comunas; para la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable enmarcado en el programa *Mejores Hábitos Más salud*, para promover el fomento del consumo diario de frutas y verduras, actividad física, reducción de consumo de sal, alcohol, la prevención del consumo y la no exposición al humo de cigarrillo. **3.2.2.** Diseño y ubicación de habladores y calcomanías que promuevan el consumo de frutas y verduras, consumo máximo permitido de sodio y consumo de alimentos fuente de Hierro y vitamina A, en 20 supermercados y almacenes de cadena en donde se ofrecen estos alimentos. **3.3. Respecto del programa "Convivencia social y salud mental":** **3.3.1.** Conformar 5 grupos comunitarios para el desarrollo de actividades lúdicas enfocadas al fortalecimiento de proyecto de vida, ocupación del tiempo libre, prevención del consumo de SPA, prevención del embarazo en adolescentes y métodos anticonceptivos modernos. **3.4. Respecto del programa de "Seguridad alimentaria y nutricional":** **3.4.1.** Promover en el desarrollo de 8 talleres adelantados con padres de familia y/o cuidadores, prácticas saludables que contribuyan a reducir deficiencias de micronutrientes, enfatizando en promover el consumo de alimentos fuente de hierro y vitamina A. **3.4.2.** Realizar 15 reuniones en barrios priorizados a través de ficha SIBCAPS en la comuna 9, dando a conocer los factores de riesgo y protectores del estado nutricional y de salud en población infantil enfatizando en el grupo menor de 5 años (Acceso a los servicios de salud y adherencia a recomendaciones médicas, identificación de signos de alarma, promoción de prácticas de alimentación sana de acuerdo a la edad). **3.4.3.** Diseñar recetario con preparaciones nutritivas y de bajo costo que incluyan alimentos propios de la región y que contribuyan a mejorar la alimentación al interior de los hogares promoviendo una alimentación variada, completa y equilibrada. **3.4.4.** Realizar 5 talleres con padres de familia y/o cuidadores de niños y niñas en los que se identificó BPNT y desnutrición aguda, en el que se promocionarán prácticas adecuadas relacionadas con lactancia materna, alimentación complementaria y alimentación en la etapa preescolar, opciones de preparaciones nutritivas y de bajo costo **3.4.5.** Realizar 2 jornadas educativas dirigidas a gestantes con bajo peso identificadas en el SISVAN con el propósito de promover un adecuado estado nutricional y de salud de la madre y bebé mediante una alimentación saludable y consumo adecuado de micronutrientes en esta etapa. **3.5. En cuanto al programa "Derechos y sexualidad":** **3.5.1.** Realizar asesorías pre y post VIH a población de 15 a 49 años, que se encuentre en condición de riesgo (Habitante de calle, trabajadoras sexuales, población LGTBI) de las diferentes comunas. **3.5.2.** Tomar 200 pruebas rápidas para VIH a población en riesgo identificadas. **3.5.3** Canalizar a las EAPB el reporte de las pruebas reactivas para su respectivo seguimiento **3.6. Respecto del programa de "Vida saludable libre de enfermedades transmisibles"** **3.6.1.** Realizar 1 evaluación a la gestión del acceso efectivo de los menores de 6 años al servicio de vacunación en las 10 comunas del Municipio, corregimientos de Caguán y fortalecillas. **3.7. En cuanto al programa**

	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS</b>	
	<b>FOR-CO-11</b>	<b>Versión:</b> 01 <b>Vigente desde:</b> Noviembre 21 de 2012

**"Población de mayor vulnerabilidad":** Realizar 3 jornadas de educación en promoción de la salud a población víctima del conflicto armado. **Parágrafo:** La modificación hecha mediante ésta cláusula a las obligaciones a cargo de LA E.S.E., tan solo surtirá efectos durante el plazo de ejecución adicionado mediante éste acuerdo."

2. Modificar el contenido de la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, modificado y adicionado según OTRO SI 001 de 2016, en lo relativo al plazo de ejecución del contrato, adicionándolo en dos (2) meses, para un plazo de ejecución total de ocho (8) meses. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. Modifíquese el contenido de la cláusula sexta del contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud 769 del 24 de Junio de 2016, modificado y adicionado según OTRO SI 001 de 2016, relativa al valor del mismo, adicionándolo en CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$199.545.924,28), para un valor final del contrato de MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$1.088.156.743,28). Los valores adicionados mediante éste acuerdo serán cancelados a la E.S.E., en dos (2) mensualidades vencidas, contados a partir de la conclusión del plazo de ejecución inicialmente previsto y el inicio del término adicionado, cada una por el valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$99.772.962,14) pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la conclusión del plazo de ejecución pactado, previa existencia de certificado de servicios prestados a satisfacción expedida por el Secretario de Salud, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto

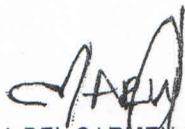
Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 15 de Diciembre 2016



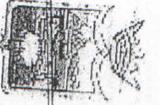
**FAIVER AUGUSTO SEGURA OCHOA MD**  
Secretario de Salud Municipal



**ERIKA PAOLA LOZADA CARDOZA**  
Gerente E.S.E.



**MARIA DEL CARMEN GIL**  
Supervisor del Contrato



# MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : lunes, 05 diciembre 2016

Página 1/2

SECCION 0001

UNIDAD EJECUTORA 01

REGIONAL 4100

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5763

MUNICIPIO DE NEIVA

AÑO FISCAL: 2016

FECHA DE DISPONIBILIDAD 16/11/2016 10:55:45 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2016 11:59:59 p.m.

ESTADO: Confirmado  
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040401022414002905	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
C	040401022414001906	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00
C	040401022414002207	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00
C	040401022414002307	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
C	040401022414002407	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00
C	040401022414002507	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00
C	040401022414002907	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
C	040401022414003311	0501	INCREMENTAR EL USO DE METODOS MODERNOS DE ANTICONCEPCION EN MUJERES EN EDAD FERTIL (15-19 AÑOS)	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00

Nombre reporte: FSRFG:Responsabilidad

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] MIT [891180009-1]

Usuario: JIJANIC PALACIOS

C	040401022414004918	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN POBLACION TRABAJADORA	\$ 12.248.914,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.248.914,28
C	040401022414004918	0504	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	\$ 1.248.914,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.248.914,28
C	040401022414005018	0504	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
C	040401022414005118	0504	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
C	040401022414005826	0504	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
C	040401022414006028	0504	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
C	040401022414036439	0504	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00
C	040401022414036540	0504	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
C	040401022414036641	0504	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	\$ 4.437.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.437.000,00
TOTAL:				\$ 197.685.914,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 197.685.914,28

OBJETO CDP : CONTRATACION

Coordinador Area Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : P3RPGDISPONIBILIDAD

Usuario: JUANC PALACIOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891160009-1]



MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : lunes, 21 noviembre 2016

Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5890

FECHA DE DISPONIBILIDAD 21/11/2016 07:32:51 a.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2016 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2016

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA ESTADO: Confirmado

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040401022414004315	0501	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 9.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.000.000,00
C	040401022414036641	0501	ESTRATEGIA REHABILITACION BASADA EN COMUNIDAD.	\$ 563.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 563.000,00
TOTAL:				\$ 9.563.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.563.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Coordinador Area Presupuesto

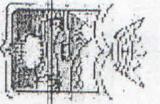
Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Usuario: AN FIESCOS



# MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : Viernes, 12 agosto 2016  
Página 1/1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCION 0001

REGIONAL 4100

UNIDAD ELECTORA 01

MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4239

FECHA DE DISPONIBILIDAD 12/08/2016 03:00:54 p.m.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2016 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2016

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040401022414003714	1802	REALIZAR CAMPANAS ANUALES DE VACUNACION EN LAS POBLACIONES OBJETO DEL PAI	\$ 2.297.010,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.297.010,00
TOTAL:				\$ 2.297.010,00			\$ 2.297.010,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Coordinador Area Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PRRPGDisponibilidad

Usuario: AN FLESCOS

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

**Compromiso**

Consecutivo : 4688

Fecha : 20/12/2016

Tercero : 813005265 ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Documento: Otro

A.1. C.INTE 769/16

Detalle : ADICIONAL 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 769/16

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
5763	040401022414000905	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
5763	040401022414001906	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00
5763	040401022414002207	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00

Detalle registro : PSRPGCompromiso

Registro AM PRESCTOS

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : martes, 20 diciembre 2015

Página 2/4

5763	040401022414002307	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
5763	040401022414002407	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00
5763	040401022414002507	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00
5763	040401022414002907	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES POR SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
5763	040401022414003311	ALIMENTAR EL USO DE METODOS MODERNOS DE ANTICONCEPCION EN MUJERES EN EDAD FERTIL (15-19 AÑOS)	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 20.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00

Monitoreo reporte - PSBPA/Compras

Usuario: AN PISCOS

DESCARGADO A: MUNICIPIO DE NEIVA INT 891180009-11

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : martes, 20 diciembre 2016

Página 3/4

5763	040401022414004717	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN POBLACION TRABAJADORA	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 12.248.914,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.248.914,28
5763	040401022414004918	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 8.751.085,72	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.751.085,72
5763	040401022414004918	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	0504 SALDOS V A SGP PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 1.248.914,28	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.248.914,28
5763	040401022414005018	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	0504 SALDOS V A SGP PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
5763	040401022414005118	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCION EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD DE LOS MENORES DE 5 AÑOS	0504 SALDOS V A SGP PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00
5763	040401022414005826	ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO Y PROVISION ADECUADA DE SERVICIOS DE SALUD."	0504 SALDOS V A SGP PLAN DE INTERVENCION COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 10.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 10.000.000,00

Monitoreo presup. - PROYECTO Presup. 2016

Usario: AN FERREZ

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : martes, 20 diciembre 2016

Página 4/4

5763	040401022414036439	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD EN LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	0504 SALDOS V A SGP PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00
5763	040401022414036540	INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ARTICULADO CON EL PROGRAMA GESTIÓN DIFERENCIAL POBLACIÓN ÉTNICA Y EL PLAN DE INTERVENCIÓNES COLECTIVAS	0504 SALDOS V A SGP PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
5763	040401022414036641	ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD. INCREMENTAR EN LAS COMUNAS Y CENTROS POBLADOS EL MODELO INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD (MIAS) IDENTIFICANDO LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MORBIMORTALIDAD POR ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	0504 SALDOS V A SGP PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 4.437.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.437.000,00
5890	040401022414004315	ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD. REALIZAR CAMPAÑAS ANUALES DE VACUNACIÓN EN LAS POBLACIONES OBJETIVO DEL PAI	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 9.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.000.000,00
5890	040401022414036641	ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD.	0501 SGP- PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVA (PICO)	C GASTOS DE INVERSION	\$ 563.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 563.000,00
5759	040401022414003714	ESTRATEGIA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD.	1802 SALDOS V A APORTES NACIONALES	C GASTOS DE INVERSION	\$ 2.297.010,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.297.010,00
<b>Total Compromiso :</b>					<b>\$ 199.545.924,28</b>			<b>\$ 199.545.924,28</b>

COORDINADOR DE AREA

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRRPGCompromiso

Usuario: AM FIESSOS

LIBRENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] INT [891180009-1]